

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LA MADRID, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ING. MANUEL GUEVARA MORALES, EL SECRETARIO DE TURISMO, C.P. ÓSCAR ESCOBEDO CARIGNAN, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. Conforme los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", sería por un importe de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Creación de sitios de interés turístico.	Adecuación y Equipamiento de Museo de Sitio "Parque Submarino Rosarito"	\$1'000,000.00
2	Transferencia de Tecnologías	Programa de Capacitación y Cultura Turística.	\$1'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$2'000,000.00

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".

5. Que con fecha 15 de agosto de 2016, mediante oficio No. T/04/863/16, emitido por el Lic. José Francisco Patiño Jáuregui, Director de Planeación y Fomento a la Inversión de la Secretaría de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2016".
8. Con fecha 13 de septiembre de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Cancelación del proyecto "Adecuación y Equipamiento de Museo de Sitio "Parque Submarino Rosarito" con una aportación de recursos federales autorizada por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), así como un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales comprometidos para integrar una cantidad total de recursos públicos de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - Redistribución de los recursos del proyecto cancelado citado en el punto anterior.
 - Incorporación del proyecto "Plan de Negocios para la operación de un Museo temático de carreras todo terreno" con una aportación de recursos federales autorizada por \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales comprometidos para integrar una cantidad total de recursos públicos de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Incorporación del proyecto "Estudio de desarrollo e integración de producto experiencial para el sur del estado (Santa Rosalita y Bahía de los Ángeles)" con una aportación de recursos federales de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales comprometidos para integrar una cantidad total de recursos públicos de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adiciona la declaración I.7 en los términos siguientes:

- I.7** Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO y del CONVENIO MODIFICATORIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.6 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.7 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Segundo Convenio Modificatorio.

III.8 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda y Tercera; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA del CONVENIO para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Transferencia de Tecnologías.	Programa Estatal de Capacitación Turística en los Destinos.	\$1'000,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Plan de Negocios para la operación de un Museo temático de carreras todo terreno.	\$450,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Estudio de desarrollo e integración de producto experiencial para el sur del estado (Santa Rosalita y Bahía de los Ángeles)	\$550,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$2'000,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA. Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, celebrado el 26 de febrero de 2016, lo firman por duplicado de conformidad y para constancia el día 14 de septiembre de 2016.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos, **José Ángel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California: el Gobernador Constitucional del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Manuel Guevara Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Óscar Escobedo Carignan**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y EL LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, ING. LEOPOLDO STEVENS AMARO, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. ARTURO ESPER SULAIMÁN, Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, L.A.P. JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. Conforme los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le

fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

3. Con fecha 13 de julio de 2016, "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", firmaron un primer Convenio Modificatorio, por el cual se modificaron las Cláusulas Segunda y Tercera del CONVENIO, así como el Anexo 1, estableciéndose que los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de \$28'250,000.00 (Veintiocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serían aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	CG-050 Rehabilitar, recuperar y conservar con el Gobierno Estatal el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, 4a. etapa: Ignacio Aldama, tramo de calle Francisco I. Madero a calle Vicente Guerrero; Hermenegildo Galeana tramo de Ignacio Aldama a José María Morelos y Pavón; Juan Sarabia, tramo entre Manuel José Othón y Los Bravo; calle Manuel José Othón, tramo entre Juan Sarabia y Escobedo; Independencia, tramo entre Iturbide a Galeana	\$25'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Ruta Presencia de agua, abismos huastecos; rehabilitación de la plaza principal de Aquismón.	\$3,250,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$28'250,000.00

4. La Cláusula TERCERA se modificó en el Primer Convenio Modificatorio y se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$51'666,666.66 (Cincuenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$23'416,666.66 (Veintitrés millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 29 de agosto de 2016, mediante oficio No. ST/PIA/1205/2016, emitido por el Lic. Arturo Esper Sulaimán, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación de ampliación de metas y partidas respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Segundo Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) para el ejercicio fiscal 2016".
8. Con fecha 13 de septiembre de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Ampliación de metas y partidas para la realización del proyecto denominado:

"CG-050 Rehabilitar, recuperar y conservar con el Gobierno Estatal el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, 4a. etapa":

 - Ignacio Aldama, tramo de calle Francisco I. Madero a calle Vicente Guerrero; Hermenegildo Galeana tramo de Ignacio Aldama a José María Morelos y Pavón; Juan Sarabia, tramo entre Manuel José Othón y Los Bravo; calle Manuel José Othón, tramo entre Juan Sarabia y

Escobedo, con una aportación de recursos federales por \$15'757,871.60 (Quince millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos 60/100 M.N.), asimismo, una aportación de recursos estatales por la cantidad de \$12'711,349.30 (Doce millones setecientos once mil trescientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).

- **Imagen Urbana calle Independencia** (tramo Agustín de Iturbide a Hermenegildo Galeana, tramo de Mariano Arista a Álvaro Obregón y tramo de Álvaro Obregón a Venustiano Carranza).

Obra Civil y Electromecánica para la red Eléctrica Subterránea de las calles: Independencia (tramo de Agustín Iturbide a Melchor Ocampo, tramo casi esquina con Ignacio López Rayón a esquina con Ignacio López Rayón, tramo de Pascual M. Hernández a Miguel Barragán); Melchor Ocampo: (tramo de Manuel del Conde a Independencia); Vicente Guerrero (tramo de Independencia a Callejón 1a. de Lozada); Callejón 1a. de Lozada (tramo de Vicente Guerrero a Avenida Universidad); Avenida Universidad (tramo de Independencia a casi esquina con Callejón 1a. de Lozada). Para ambas acciones se considera una aportación de recursos federales por la cantidad de \$9'242,128.40 (Nueve millones doscientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos 40/100 M.N.), y una aportación de recursos estatales por \$7'455,317.30 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos 30/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo se adiciona la declaración I.9 en los términos siguientes:

I.9 Que el licenciado José Ernesto Ruíz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X, XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII, del Reglamento Interior antes citado.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.6, III.7 y III.8, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.6 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.7 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.8 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda del CONVENIO y el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA y el Anexo 1 del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y en el marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$28'250,000.00 (Veintiocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	CG-050 Rehabilitar, recuperar y conservar con el Gobierno Estatal el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, 4a. etapa:	\$25,000,000.00
		Ignacio Aldama, tramo de calle Francisco I. Madero a calle Vicente Guerrero; Hermenegildo Galeana tramo de Ignacio Aldama a José María Morelos y Pavón; Juan Sarabia, tramo entre Manuel José Othón y Los Bravo; calle Manuel José Othón, tramo entre Juan Sarabia y Escobedo.	\$15'757,871.60
		Imagen Urbana calle Independencia (tramo Agustín de Iturbide a Hermenegildo Galeana, tramo de Mariano Arista a Álvaro Obregón y tramo de Álvaro Obregón a Venustiano Carranza). Obra Civil y Electromecánica para la red Eléctrica Subterránea de las calles: Independencia (tramo de Agustín Iturbide a Melchor Ocampo, tramo casi esquina con Ignacio López Rayón a esquina con Ignacio López Rayón, tramo de Pascual M. Hernández a Miguel Barragán); Melchor Ocampo: (tramo de Manuel del Conde a Independencia); Vicente Guerrero (tramo de Independencia a Callejón 1a. de Lozada); Callejón 1a. de Lozada (tramo de Vicente Guerrero a Avenida Universidad); Avenida Universidad (tramo de Independencia a casi esquina con Callejón 1a. de Lozada).	\$9'242,128.40
2	Infraestructura y Servicios	Ruta Presencia de agua, abismos huastecos; rehabilitación de la plaza principal de Aquismón.	\$3,250,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$28,250,000.00

SEGUNDA.- El Anexo que se menciona en la cláusula modificada en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el veintiséis de febrero de 2016, lo firman por duplicado de conformidad y para constancia el día catorce de septiembre de 2016.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **José Ernesto Ruíz Delgado.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Leopoldo Stevens Amaro.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Arturo Esper Sulaimán.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Gabriel Rosillo Iglesias.-** Rúbrica.